



GASTOS PERMITIDOS POR CONVOCATORIA 2022/2023

CONCEPTO DEL GASTO	CREACIÓN	COPRODUCCIÓN **	PROGRAMACIÓN
Transportes aéreos, terrestres o marítimos	X	X	X
Transportes internos	X	X	X
Cargas	X	X	X
Gastos de aduanas	X	X	X
Visas	X	X	X
Seguros	X	X	X
Alojamiento	X	X	X
Viáticos	X	X	X
Alquiler de espacio para ensayos*	X	X	
Honorarios artísticos		X	X
Honorarios de equipo de producción		X	X
Honorarios de equipo técnico	X	X	X
Derechos de autoría		X	X
Creación o adaptación		X	
Traducción		X	
Materiales	X	X	X
Realización del decorado y/o atrezzo y utillería		X	X
Realización de vestuario		X	
Realización y creación musical		X	
Realización audiovisual y fotográfica	X	X	X
Realización de materiales y efectos especiales		X	X
Gastos para implementación de aspectos virtuales	X	X	X
Promoción y publicidad	X	X	X
Gastos de actividades distintas de la creación o representación de espectáculos (talleres, conferencias...)			
Gastos de circulación y/o gira		X (límite del 30% del importe total concedido)	
Imprevistos derivados de gastos por la Pandemia	X	X	X

* Se autorizan tanto los gastos de alquiler de espacios por parte del Espacio de Creación en Residencia en los casos de proyectos presenciales, como los gastos de alquiler de espacio por parte de los/as creadores/as invitados/as en los casos de proyectos mixtos o virtuales (según lo establecido en los requisitos de la Convocatoria 2022/2023).

** Los gastos de la categoría de coproducción pueden ser gastos financieros (en dinero) o gastos en especie (aportaciones no dinerarias).